FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E1746

SANTIAGO, 06 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 863 de 2022, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, se ha suscrito un Convenio de Colaboración, entre, por una parte, Corporación Sociedad Chilena de Políticas Públicas, RUT N.º 65.020.193-0 representada por María Francisca Dussaillant Lehmann, R.U.N.10.403.853-0 y María Isabel Aninat Sahli R.U.N. 15.644.202-K y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), R.U.T. N.º 60.910.000-1, representada por su Decano don Francisco Martínez Concha, R.U.N. N.º 6.400.797-9.

2. Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile (en adelante FCFM), a través del Departamento de Ingeniería Industrial colaboró con la Sociedad Chilena de Políticas Públicas en la realización del XII Encuentro de Políticas Públicas, que se realizó el día 12 de enero de 2022.

3. Que, en dicho convenio se dejó constancia que el convenio no contemplaba aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Universitario N.º 7732, de 1996, modificado por el Decreto Universitario N°002499 de 2021, ambos de esta Casa de Estudios, haciendo presente que el aporte de recursos comprometidos para esa actividad era financiado con recursos propios de la FCFM.

4. Que, con fecha 26 de julio de 2022, fue necesario modificar la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2021 y aprobado por la Resolución Exenta N° 233 de 02 de marzo de 2022, por la siguiente:

"TERCERO: Aportes.

Para la consecución de los objetivos antes descritos, las partes se comprometen a efectuar los siguientes aportes:

La Sociedad Chilena de Políticas Públicas realizará un aporte valorizado, consistente en la organización del Encuentro así como en la promoción del mismo y en la contratación de los servicios necesarios para su correcto desarrollo.

La Universidad de Chile colaborará difundiendo la iniciativa entre su plantel académico, ex alumnos y estudiantes que actualmente cursan el Magíster en Gestión y Políticas Públicas, en tanto se considera a este Encuentro de Políticas Públicas como una actividad de interés académico relevante para la comunidad universitaria. Asimismo, la Universidad de Chile se compromete a aportar una suma de $1.300.000 (un millón, trescientos mil pesos chilenos) para la organización del Encuentro.

Se deja expresa constancia que la Sociedad Chilena de Políticas Públicas no recibirá honorario alguno por la organización de este evento y que en ese sentido, deberá destinar la totalidad del aporte a la realización de la actividad.".

5. Que dicha modificación debe ser aprobada por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 233 de 02 de marzo de 2022, suscrito entre, la Corporación Sociedad Chilena de Políticas Públicas, y la Universidad de Chile (FCFM), ambos ya individualizados, para la realización del XIII Encuentro de Políticas Públicas, cuyo texto adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.

2. La Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) aportará a la Corporación Sociedad Chilena de Políticas Públicas, RUT 65.020.193-0, la suma de $1.300.000 (un millón trescientos mil pesos); a distribuirse el pago en $650.000 correspondiente al Magíster en Gestión y Políticas Públicas y $650.000 correspondiente al Centro de Sistemas Públicos en virtud del convenio suscrito entre ambas entidades.

3. El respectivo instrumento en que consta el convenio pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.

4. Se deja constancia que la presente modificación no afecta al Fondo General de la Universidad, siendo financiada con recursos propios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

4. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, recursos propios del Departamento de Ingeniería Industrial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA
FCFM

Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO